

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8290** *Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica la sanción impuesta a doña Marta Plana Drópez.*

De conformidad con las competencias que le atribuía el artículo 21.3 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de abril de 2016, en relación con el procedimiento sancionador incoado a doña Marta Plana Drópez, que ocupó el cargo de consejera en la ya extinguida Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (cargo que estaba incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley) desde el 9 de mayo de 2011 hasta el 5 de julio de 2013, resolvió que la actuación de doña Marta Plana Drópez constituye una infracción muy grave, tipificada en el artículo 17.1.a) de la referida Ley correspondiéndole las sanciones de declaración de incumplimiento de la ley y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como que no pueda ser nombrada para ocupar ninguno de los cargos previstos en el artículo 3 de dicha ley durante un periodo de cinco años.

Contra ese Acuerdo de Consejo de Ministros la señora Plana Drópez interpuso recurso potestativo de reposición, que fue desestimado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, una vez que ha adquirido firmeza administrativa la resolución correspondiente, procede la publicación de la sanción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2016.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.